

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **454**

MELIPILLA,

05 FEB. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) El Artículo 10, N°7, letra F, de la ley 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N° 56, de fecha 30 de enero de 2015, del Director de Administración y Finanzas;
- d) El Memo N° 77, de fecha 03 de febrero de 2015, del Director de SECPLA;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Pavéz y Nazar, Seguridad Privada Integral Limitada**, Rut N° 76.347.115-2, representada legalmente por don Gamal Nazar Satriani, RUT N° 10.773.240-3, con domicilio en calle Ugalde N°495, Melipilla, para la ejecución del "Servicio de Guardias para Dependencias Municipales", para el mes de febrero de 2015, por un valor de \$8.151.264.- (ocho millones ciento cincuenta y un mil doscientos sesenta y cuatro pesos), más IVA, el Servicio consiste en:

Casa consistorial

- 2 guardias 12 horas, de lunes a domingo turno día.
- 1 guardia 12 horas, de lunes a domingo turno noche.

Las Torres

- 1 guardia 12 horas, de lunes a domingo turno día.
- 1 guardia 12 horas, de lunes a domingo turno noche.

Departamento de Tránsito

- 1 guardia 12 horas, de lunes a domingo turno día.
- 1 guardia 12 horas, de lunes a domingo turno noche.

Gimnasio Techado

- 1 guardia 12 horas, de lunes a domingo turno noche. Incluye domingos y festivos turno día.

Los turnos se realizarán de 08:00 a 20:00 horas, diurno y de 20:00 a 08:00 horas, nocturno.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra F, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza. La importancia de la contratación del servicio está dada por la protección de los bienes muebles e inmuebles municipales, además de la seguridad de los funcionarios. Se optó por este proveedor en razón de la confianza y seguridad entregada dada su experiencia en la provisión del servicio al Municipio. Se deja constancia que esta contratación es mientras finaliza la licitación pública.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-002 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA